ADICIONAL Y PRORROGA No. 001 DE 2025

CONTRATO No: **001 DEL 03 DE ENERO DE 2025.**
CONTRATISTA: **EMITH JOHANA CASTILLO ROMERO**
OBJETO: **ADICIONAR Y PRORROGA AL CONTRATO PRINCIPAL**
MODIFICAR LA CLÁUSULA No. 6: VALOR Y FORMA DE PAGO.
MODIFICAR LA CLÁUSULA No. 3: PLAZO DE EJECUCIÓN

Entre los suscritos **MAURICIO BASTIDAS BEDOYA** identificado con cédula de ciudadaníaNo. No. 87.713.444 expedida en Ipiales (N)**,** quien actúa en su condición de Director General y Representante Legal de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", identificado con NIT No. 891.222.322 – 2, que de conformidad con la Ley 99 de 1993 es un Ente Corporativo de carácter público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental SINA, con domicilio en Pasto y jurisdicción en el Departamento de Nariño, que en el curso del presente documento se denominará **"CORPONARIÑO"**, por una parte y por la otra **EMITH JOHANA CASTILLO ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía 1.067.919.238 expedida en Montería (C) quien para todos los efectos del presente documento se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL, PRORROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 001 DEL 03 DE ENERO DE 2025**, previas las siguientes consideraciones. **A) –** Que el día 03 de enero de 2025, **CORPONARIÑO** celebró el Contrato No 2025-001 cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales jurídicos especializados en contratación estatal para la administración del portal electrónico de contratación pública y acompañamiento en el Proceso Gestión Contratación de CORPONARIÑO. **B) –** Que el plazo de ejecución del contrato principal se pactó por el término de ONCE (11) meses, desde el 03 de enero hasta el 03 de diciembre de 2025. **C)** Que el valor del contrato principal asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($49.500.000). D).** Que mediante oficio de fecha 21 de noviembre de 2025, el supervisor del contrato solicita la adición, prórroga y modificación de las obligaciones del contrato de la referencia, en los términos expuestos en la justificación anexa. **E)** La presente adición se encuentra de conformidad con el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que **"… no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial expresado este en salarios mínimos legales mensuales**", (subraya y negrita fuera de texto); en ese sentido, el valor del adicional solicitado, es por la suma **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000).** equivalente a 2.9 SMMLV para el año 2025, fecha en la cual se suscribió el mismo. Lo anterior nos permite establecer que el valor solicitado no supera el 50% en salarios mínimos mensuales permitidos para realizar la adición en la presente vigencia**. F)** Estudiada la justificación que antecede y considerando que la contratación estatal busca el cumplimientode los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, se estima pertinente adicionar en valor y tiempo al contrato principal. El presente adicional se desarrollará de conformidad con las siguientes clausulas para dar cumplimiento al objeto propuesto con este documento:

PRIMERA. PRORROGAR el contrato principal por **VEINTIOCHO (28) DIAS**, esto es hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDA– ADICIONAR EN VALOR: Adiciónese el valor del contrato principal en la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000)**, según las condiciones de la definición de la necesidad. Valor que se encuentra amparado en el siguiente CDP:

CDP No. FECHA DE EXPEDICION	DEPENDENCIA	RUBRO	CODIGO CPC	VALOR CDP	VR. MÁXIMO A APROPIAR
952 del 14 de noviembre de 2025	Subdirección Administrativa y Financiera	2.1.2.02.02.008.002.01-1 20	82199 OTROS SERVICIOS JURIDICOS NCP	$4.200.000	$4.200.000

TERCERA:- MODIFICAR la cláusula 3: PLAZO DE EJECUCIÓN, Así: "**3. PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de ONCE (11) meses y veintiocho (28) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio."

CUARTA:- MODIFICAR la cláusula 6: VALOR Y FORMA DE PAGO, Así: "**6.VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor presente adicional asciende a la suma CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000), correspondientes a honorarios por la prestación de servicios

profesionales y serán pagados de la siguiente manera: un (01) único pago por valor de $4.200.000, una vez cumplido el plazo del presente adicional y ejecutado en su totalidad el objeto contractual, previo pago de Estampillas Pro-UDENAR equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del presente adicional y una vez ejecutado en su totalidad el objeto contractual.

QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento.

SEXTO- LIQUIDACIÓN: Si hubiere lugar a realizarse, la liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el **CONTRATO PRINCIPAL** previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que ella se efectúe, si es del caso.

SEPTIMA: - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma SECOP II.

OCTAVA: - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente adicional, se requiere: **I-** Del Registro presupuestal**. II-** Aprobación de la actualización de la garantía, si se requiere.

NOVENA: - Las partes convienenen seguir vinculadas al contrato principal y a las estipulaciones de sus correspondientes adicionales.

Para constancia se firma en Pasto, a los 21 días del mes de noviembre de 2025.

Firmado electrónicamente en SECOP II
MAURICIO BASTIDAS BEDOYA
Director General - CORPONARIÑO

Firmado electrónicamente en SECOP II
EMITH JOHANA CASTILLO ROMERO
Contratista